



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.770,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.230,00
4.	Transferencias corrientes	21.200,00
6.	Inversiones reales	77.800,00
	Total presupuesto	175.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	54.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.510,00
4.	Transferencias corrientes	42.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	67.890,00
7.	Transferencias de capital	3.600,00
	Total presupuesto	175.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Iglesias. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A2, nivel de complemento de destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 10 de noviembre de 2016.

El Alcalde,  
Geminiano Burgos Marín